



Universidad Nacional de Lanús

33/20

Lanús, 31 de julio de 2020.

VISTO, el expediente N° 323/20 de fecha 02 de marzo de 2020, la Disposición de Secretaría de Administración N° 22/20 de fecha 09 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°29/20 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Electricidad para la Escuela de Oficios F. Vallese”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la Dirección de Mantenimiento, en su carácter de área solicitante, ha requerido se deje sin efecto el procedimiento de compra por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”

Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa N°29/20 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Electricidad para la Escuela de Oficios F. Vallese” por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, es atributo del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

33/20

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 29/20 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Electricidad para la Escuela de Oficios F. Vallese”, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús